CONTRATO

Entre la Municipalidad de Alto Vera, domiciliada en la calle 20 de diciembre de la localidad de caronay, Distrito de Alto Vera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el señor HERNAN ARIEL AVALOS ORTIZ, con Cédula de Identidad N°3.663.041, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES S.A., cuyo representante es el señor GELSON FIN domiciliado en el Distrito de Alto Vera República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.339.278, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA Y CALLE 20 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE CARONAY DISTRITO DE ALTO VERA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA Y CALLE 20 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE CARONAY DISTRITO DE ALTO VERA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323559

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°08/2017, convocado por la Municipalidad de Alto Vera, según resolución N°07A. La adjudicación fue realizada por Resolución N°17A de fecha 06/03/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems		Rubros	Un.	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1		**Construcción de Empedrado con Cordón Cuneta sobre la Calle San Juan Bautista y 20 de Diciembre.**				
	1.1	Movimiento de suelo: Apertura de caja y desalijo de materiales sobrantes	m2	2.000,00	2.000	4.000.000
	1.2	Empedrado de piedra basáltica sobre tierra colorada del lugar	m2	1.589,00	35.000	55.615.000
	1.3	Cordón cuneta de hormigón. Dosif. 1:3:3 de 60cm e=15cm	ml	448,00	75.000	33.600.000
	1.4	Cordón escondido de hormigón prefabricado 30x10cm	ml	16,00	39.000	624.000
	1.5	Adecuación de cañería de agua corriente	gl	1,00	1.200.000	1.200.000
	1.6	Limpieza final de obra	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
		Total:				**96.539.000**
Son guaraníes: Noventa y seis millones, quinientos treinta y nueve mil.						

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de culminación de los trabajos será de 90 días contados desde la entrega al contratista del certificado de inicio de la obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá hacer entrega de una póliza de seguro de garantía de anticipo por la totalidad y sobre el 10% del monto del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA SOBRE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA Y CALLE 20 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE CARONAY DISTRITO DE ALTO VERA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Alto Vera, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo de 2017.

CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80066270 - 9

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - SECRETARIA GENERAL

Pedro Roberto Maciel
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPÚA - INTENDENCIA

Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal